

Estado Libre Asociado de Puerto Rico

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

INDICE

4977

TITULO: REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTOS DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES QUE ESTA EN DESUSO O QUE RESULTA OBSOLETA.

CONTENIDO	PAGINA
ARTICULO 1 - BASE LEGAL	1
ARTICULO 2 - PROPOSITO	1
ARTICULO 3 - DEROGACION	1
ARTICULO 4 - VIGENCIA	1
APROBADO	1

Nº 4927
17 de octubre de 1993 3:00 p.m.
Fecha
Aprobado: Baltasar Corrada del Río

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES
Secretario de Estado
Luis La Rosa
Secretaria Auxiliar de Estado

REGLAMENTO PARA DEROGAR REGLAMENTACION DEL DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS SOCIALES QUE ESTA EN DESUSO O QUE RESULTA OBSOLETA

ARTICULO I - BASE LEGAL

El Departamento de Servicios Sociales aprueba el presente reglamento en virtud de la Sección 2.1 de la Ley 170 del 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

ARTICULO 2 - PROPOSITO

Este reglamento tiene como propósito la derogación de reglamentos aprobados por el Departamento de Servicios Sociales cuyas disposiciones están en desuso o resultan obsoletas por reglamentación aprobada posteriormente, pero que no han sido derogadas mediante otros reglamentos.

ARTICULO #3 - DEROGACION

Se derogan expresamente los siguientes reglamentos:

<u>Número</u>	<u>Título Abreviado</u>	<u>Fecha de Aprobación</u>
D. ESTADO		
2882	Reglamento del Programa de Asistencia Nutricional	18 de junio de 1982
3006	Reglamento de la Junta Administrativa para la Determinación de Fraude	5 de julio de 1983
3299	Reglamento del Programa de Asistencia Económica	3 de abril de 1986

ARTICULO 4 - VIGENCIA

Este reglamento tendrá efectividad treinta (30) días después de su presentación en la Oficina del Secretario de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2.8 de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Aprobado en San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de octubre 1993
OR

Carmen L. Rodríguez de Rivera
Secretaria

Presentado en el Departamento de Estado el 1 de octubre de 1993.